

ACLARACIONES REALIZADAS A LOS LICITADORES EN RELACIÓN CON EL CONTRATO MENOR 01/2021 para la "ASISTENCIA TÉCNICA A PRESTAR PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y PLIEGOS QUE SERVIRÁN DE BASE A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL SITO EN LA CALLE ARMAS Y CASTA ÁLVAREZ

1.- El sobre A (pág 6), se establece la documentación general, y se diferencia según empresa privada y empresarios individuales, "debajo se habla de la acreditación de la solvencia técnica o profesional", ¿lo descrito aquí debe incluirse en el sobre A?, porque se piden Cv relación de cursos, etc, que son criterios que a posterior se valora y se estaría adelantando información, entiendo por tanto que esto se incluye en el sobre B junto a la memoria.

¿Cómo se acredita la experiencia en defensa y representación ante Tribunales? y la experiencia en la elaboración de informes, pliegos y asesoramiento?

- Al tratarse de un contrato menor la apertura de los sobres se va a realizar de forma conjunta, de todas formas, la documentación a incluir en cada sobre es la que figura en la Memoria.

- El abogado, de acuerdo con la cláusula 6, sobre B, apartado B, deberá estar colegiado como ejerciente en el Colegio de Abogados correspondiente, debiendo aportarse para su acreditación el correspondiente certificado.

En cuanto a su valoración, el punto 2, del apartado B de la cláusula 7.1 indica que "En ambos casos, la puntuación se otorgará en función del número de actuaciones acreditadas y su entidad. Se valorarán únicamente las actuaciones descritas en las que se haya intervenido en los últimos 6 años.

- La experiencia en la elaboración de informes, pliegos y asesoramiento se puede haber adquirido de dos formas: trabajando en una Administración Pública (como funcionario de carrera, interino,...), en cuyo caso se deberá indicar la Administración en la que se prestó los servicios y los contratos en los que se participó, o bien, haber prestado los servicios a la Administración de forma externa, debiendo aportarse el documento contractual formalizado.

2.- La experiencia del equipo son 50 puntos, entiendo que cada subcriterio que forma este apartado son aspectos a cumplir entre todos los miembros que conformen el equipo? por ejemplo, por "acreditación de titulación Máster en materia de contratación" entiendo que no es necesaria que dispongan de ella todos los miembros que se dispongan, puntúa si se acredita que uno la tiene, es correcto?.

El apartado B de la cláusula 7.1 se valora de la siguiente forma: los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 corresponden exclusivamente a la experiencia del abogado, del economista y del especialista en gestión cultural, respectivamente, Los puntos 1.4., 1.5 y 1.6 son para cualquiera de los componentes del equipo de trabajo que acredite horas de formación en materia de contratación pública, titulación Máster en materia de contratación y publicaciones en materia de contratación.

Los puntos 2 y 3 hacen referencia al abogado.

3.- Se solicita la presentación de certificado de no deudor con el Ayuntamiento de Zaragoza, comentarles que disponemos de un certificado emitido por el Ayuntamiento al efecto de fecha 20/11/2020, les solicito nos indiquen si este sería correcto o en su defecto se debe solicitar uno con fecha actual, en este caso ¿debemos solicitarlo nosotros directamente al Ayuntamiento?,

Ese certificado sería correcto al no haber transcurrido más de 6 meses desde su emisión.

4.- Cuando se habla de la documentación a incluir en el sobre A en concreto "Asimismo deberán aportar relación de las publicaciones en materia de contratación que haya realizado, asistencia a masters, cursos, seminarios, conferencias, bien en calidad de asistente o de ponente", ¿se refiere esta documentación a la empresa en sí o solo a la asistencia de los miembros del equipo de trabajo que se ofrece para el servicio?

Por otro lado, confirmar que los CV y títulos del personal van en el sobre A, ¿es así?

Con respecto al personal, ¿admiten profesionales Colegiados como no ejercientes?

- Respecto a la documentación a incluir en el sobre A referente a la relación de publicaciones en materia de contratación, asistencia a masters, cursos, seminarios, conferencias, bien en calidad de asistente o de ponente se refiere al equipo de trabajo que va a prestar el servicio.

- El CV y títulos del personal van en el sobre A.

- En cuanto a si se admiten profesionales Colegiados como no ejercientes, tal y como se indica en la memoria se exige un profesional con perfil jurídico (abogados/as) con ejercicio en el Colegio Profesional correspondiente y con experiencia suficiente y contrastada en la defensa extrajudicial y judicial en asuntos relacionados con la materia referida en los que sean parte administraciones públicas y entidades del sector público.

5.- Número concreto de profesionales que debe adscribirse al contrato, dado que en la memoria no se especifica el número concreto.

La experiencia en contratación pública debe exigirse al perfil de economista o por el contrato al del letrado.

- Se debe adscribir a la ejecución del contrato 1 abogado, 1 economista y 1 especialista en gestión cultural.

- El economista, tal y como se indica en el memoria, deberá tener una experiencia de, al menos, 10 años en materia del contratación del sector público.

6.- En referencia al personal que debe ser Colegiado y ejerciente, en el caso de ofrecer equipo adicional, ¿también deben ser colegiados ejercientes?

Solo se exige ser Colegiado y ejerciente para el abogado que obligatoriamente debe quedar adscrito al contrato, no se exige para el personal adicional.

- Para el especialista en gestión cultural, entendemos que este debe ser abogado con experiencia en contratos de gestión cultural, ¿o tiene cabida otra titulación no recogida en el apartado de solvencia técnica o profesional?

Al especialista en gestión cultural no se le exige ninguna titulación, únicamente, se le exige, al menos, diez años de experiencia en organización, gestión y planificación cultural.

- Nuevamente, haciendo mención a las publicaciones o asistencias en relación a la contratación pública, deben ser únicamente de los 3 profesionales requeridos, o también tiene cabida las acreditaciones del equipo adicional que aportamos?

Las publicaciones o asistencias solo se valorarán del personal exigido como mínimo.

Para acreditar en los criterios de adjudicación los años de experiencia adicional en gestión cultural, ¿bastaría con detallarlo en su CV?

Además del CV debe aportarse certificados de buena ejecución y/o contratos.

En los criterios de adjudicación, también, para los puntos 1.4, 1.5 y 1.6 entendemos que los apartados requeridos son en relación al personal mínimo requerido (abogado, economista y gestión cultural), ¿es así, o se puede acreditar también con los del equipo adicional que ofertaríamos?

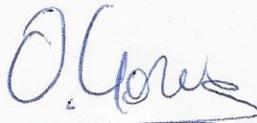
Solamente del personal mínimo requerido

Y por último, para el punto 1.6 de los criterios de adjudicación "4 puntos por publicaciones en materia de contratación", valoramos que será puntuable en función de la empresa que más oferte se llevará la máxima puntuación, y luego irá en disminución, ¿es cierto?

No, este criterio de valoración es subjetivo.

I.C. de Zaragoza, a 25 de enero de 2021

LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL



Fdo.: Olga García Jubierre